JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Medellín, octubre veintidós (22) de dos mil veintiséis (2026)

"CONVOCATORIA PARA PROVEER VACANTE TRANSITORIA POR VACACIONES EN EL CARGO DE ASISTENTE JURÍDICA

Por medio del presente, me permito indicar que mediante resolución 050 de septiembre 29 de 2026 se concedió a la señora DIANA MILENA SALDARRIAGA OSORIO las vacaciones en el cargo de ASISTENTE JURÍDICA, a partir del lunes veintiséis (26) de octubre de 2026 hasta el jueves diecinueve (19) de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

Ahora bien, en atención a lo dispuesto en la Ley 2430 de 2024, que modificó la ley 270 de 1996, en su artículo 132 inciso 2°, se indicó que, se deberá nombrar un funcionario o empleado de carrera dentro del despacho, pero, como al momento nadie ostenta esa calidad, se procederá a requerir a las personas que tengan nombramiento en propiedad dentro de la Rama Judicial, para que, si así lo desean, se postulen:

Ley 2430 de 2024:

> **Artículo 132. Forma de Provisión de Cargos en la Rama Judicial**
>
> *(…) Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad. (…)*

En consecuencia, se convoca a quienes estén interesados en cubrir el reemplazo por vacaciones en el cargo de asistente jurídica, que cuenten con experiencia en fallos de tutela y ejecución de penas, ostenten nombramiento en propiedad dentro de la Rama Judicial y dispongan estrictamente de disponibilidad en las fechas indicadas. Los interesados deberán manifestar su intención el 23 de octubre de 2026, entre las **08:00 a.m.** y **05:00 p.m.**, adjuntando la hoja de vida en el formato oficial de la Rama Judicial. En el asunto del correo deberá indicarse: **"Vacaciones Asistente Jurídica"**, y la información deberá remitirse exclusivamente dentro del término señalado al único canal autorizado: **j013epmsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Para efectos de la publicidad requerida, esta comunicación se publicará en el micrositio del juzgado.

Atentamente,

DIANA MILENA SALDARRIAGA OSORIO
ASISTENTE JURÍDICA